

Ibagué, 11 de Marzo de 2021



IBAL S.A. ESP. OFICIAL  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

IBAL  
No. RADICADO: 3650  
FECHA: 1 MAR 2021 HORA: 16:30  
FOLIOS: 2 MATRÍCULA \_\_\_\_\_  
RECIBIDO POR: T.G.S. TUCUCCO.

Señores  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.  
Atención Gerente:  
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS  
Carrera 3 No 1- 04 Barrio La Pola  
Ibagué – Tolima  
EMAIL: [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co)

REF. : OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS DEL 10-03-2021 DE LA INVITACIÓN IBAL No. 030 DE 2021.

Respetada Ingeniera García Cobas:

Comedidamente y con el debido respeto me permito solicitar el estudio de las siguientes observaciones al informe final de evaluación de las propuestas de fecha 10-03-2021 del proceso de la referencia:

1. En este proceso No. 030-2021 solo se pudo presentar un solo proponente la **UNIÓN TEMPORAL JPO19** a pesar de que varios posibles e interesados oferentes hicieron observaciones a los Términos de Referencia donde solicitaron suprimir la entrega con la oferta de la extremada y confusa "**programación de obra a calificar con 150 puntos**" y la exagerada "**Preparación en seguridad y salud en el trabajo a calificar con 190 puntos**", más la recargada exigencia de experiencia específica de los profesionales y que estas exigencias se solicitaran solo al ganador y adjudicatario del proceso a lo que el IBAL no quiso acceder y en consecuencia se presume cometió ilegalidad porque no permitió la **PLURALIDAD DE OFERENTES** que obligan las leyes de contratación. En este caso solicito al IBAL respuestas de fondo sobre esta presunta ilegalidad.
2. La **UNIÓN TEMPORAL JPO19**, en el Anexo 4 Propuesta técnico -- económica de la oferta modificó la descripción del Ítem 22.3 porque escribió incorrectamente "**Suministro e instalación de unión PF Macho 1/2"** y en el Anexo 4 de los Términos de referencia este mismo ítem 22.3 corresponde a "**Suministro e instalación de unión PF 1/2"** ", de esta manera adicionó la palabra Macho con lo cual modificó la descripción del Ítem 22.3 por lo tanto no cumple y debe ser rechazada de acuerdo con lo exigido en el numeral "**3.4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA**" y "**6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA**", de los Términos de Referencia donde expresa:

"Nota 2: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva".

"6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA".

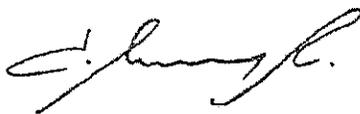
"k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica".

UNIÓN TEMPORAL JPO19 Integrada por PIGO INGENIEROS E INVERSIONES 85% y JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO 10% y ORLANDO CONTRERAS BARRIENTOS 5%, Valor Oferta \$673.680.904, vs P. Oficial \$673.999.904. El comité en el informe final del 10-03-2021 recomendó adjudicar al **UNICO PROPONENTE** la UNIÓN TEMPORAL JPO19.

Con Copias:

- Procuraduría Provincial de Ibagué.
- Personería Municipal de Ibagué.
- Noticias Periódico EL OLFATO de Ibagué.
- Veedurías.

Atentamente,



**GERMAN RIVERA CÉSPEDES**

C.C. 19.142.890

Dirección: Cra. 6 A No. 50-24 T-1 Apto 304 Ibagué Tolima.

Tel: 311-2321725